

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 022 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 27 de enero de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 006-2026-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 9 de enero de 2026, el Informe N° 012-2026-SG. RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 9 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante Resolución de gerencia General N° 282-2020-EPS EMAPICA S.A. de fecha 9 de noviembre de 2020, se dispuso la implementación de la Directiva N° 07-2020-GG-EPS EMAPICA S.A. denominada "Disposiciones que Regulan el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la EPS EMAPICA S.A.", aprobada por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en su Sesión Extraordinaria N° 008- 2020 de fecha 06 de noviembre del 2020;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 166-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de abril de 2024, se designó a la Econ. María Rosario Pineda Moran como secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPICA S.A. en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe N° 012-2026-SG.RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 9 de enero de 2026, el Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos señala la necesidad de reformar la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPICA S.A., proponiendo la designación de la Gerente de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe N° 006-2026-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 9 de enero de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, tras evaluar lo solicitado por el Subgerente de Recursos Humanos, valida la propuesta y solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 166-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., así como designar a la Gerente de Asesoría Jurídica como Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPICA S.A.; en atención, la Gerencia general dispone: "GAJ emitir acto resolutivo";

Que, en ese contexto, siendo la empresa quien define la composición de la Secretaría Técnica en función de la dimensión institucional, carga procesal y complejidad de los procedimientos, entre otros criterios, y con la finalidad de organizar el trabajo de acuerdo con las necesidades institucionales, resulta necesario designar a la Abg. María del Pilar Espinoza Figueroa -Gerente de Asesoría Jurídica- como

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 22 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPICA S.A., en adición a sus funciones;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución de Gerencia General Nº 166-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de abril de 2024, que designó a la Econ. María Rosario Pineda Moran como secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Abg. María del Pilar Espinoza Figueroa, Gerente de Asesoría Jurídica como secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPICA, en adición a sus funciones, a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la asistente administrativa de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución y sus anexos al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Econ. María Rosario Pineda Moran, Abg. María del Pilar Espinoza Figueroa, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.